



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 648/2018

Fecha Resolución: 27/03/2018

D. JON BEJARANO PÉREZ, Alcalde Actal. de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

MODIFICACIÓN DE LA MESA CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO EL CUERVO DE SEVILLA

Por Decreto de Alcaldía 1787 se aprobó la Constitución de la Mesa de contratación permanente con la siguiente composición.

“Presidente: La Sra Concejala Delegada de Régimen Interior.

Vocales:

- La persona que ocupe la Secretaría General del Ayuntamiento.
- La persona que ocupe la Intervención de Fondos.
- La persona que ocupe la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.
- Un concejal de cada Grupo Político Municipal (IULV-CA, PSOE y PP).

Secretario: La persona funcionaria administrativa que tenga encomendada la tramitación de los contratos administrativos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Suplentes

Del Presidente: El miembro de la Corporación que designe el Sr. Alcalde-Presidente.

De los Vocales:

- De la persona que ocupe la Secretaría General del Ayuntamiento: Una persona funcionaria adscrita al área de Secretaría.
- De la persona que ocupe la Intervención de Fondos: Una persona funcionaria adscrita al Área de Hacienda.
- De la persona que ocupe la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales: Una persona funcionaria o laboral adscrita al Área de Obras y Servicios.
- De los concejales de cada Grupo Político Municipal (IULV-CA, PSOE y PP): los miembros de la Corporación que cada grupo libremente designe.
- Secretario: De la persona funcionaria administrativa que tenga encomendada la tramitación de los contratos administrativos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla: Una persona funcionaria adscrita al área de Secretaría.”

Visto el Informe de la Secretaría en el que se indica que con la entrada en vigor el 9 de marzo de la Ley de Contratos del Sector Público, debe modificarse la composición de la Mesa para adaptarla a lo dispuesto en su Disposición Adicional 2ª, apartado 7, según el cual: Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente aprobada por Decreto 1787, para los contratos cuya composición corresponde al Alcalde-Presidente. La nueva composición será la siguiente:

Presidente: La Sra Concejala Delegada de Régimen Interior.

Vocales:

- La persona que ocupe la Secretaría General del Ayuntamiento.
- La persona que ocupe la Intervención de Fondos.
- La persona que ocupe la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	5qh/mRoUrai7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	27/03/2018 11:31:28
	Jon Bejarano Perez	Firmado	27/03/2018 11:08:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qh/mRoUrai7lp9EtdwkSQ==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- La persona que ocupe la Jefatura del Area de Urbanismo
 - La persona que desempeñe la Tesorería municipal
 - Una persona funcionaria o laboral del Area Creativa
 - Un concejal de cada Grupo Político Municipal de la oposición (PSOE y PP).
- Secretario: La persona funcionaria administrativa que tenga encomendada la tramitación de los contratos administrativos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Suplentes

Del Presidente: El miembro de la Corporación que designe el Sr. Alcalde-Presidente.

De los Vocales:

- De la persona que ocupe la Secretaría General del Ayuntamiento: Una persona funcionaria adscrita al área de Secretaría.
- De la persona que ocupe la Intervención de Fondos: Una persona funcionaria adscrita al Área de Hacienda.
- De la persona que ocupe la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales: Una persona funcionaria o laboral adscrita al Área de Obras y Servicios.
- De la persona que ocupe la Jefatura del Area de Urbanismo: persona funcionaria o laboral adscrita al Area
- De la persona que desempeñe la Tesorería municipal: persona funcionaria o laboral adscrita al Area
- Una persona funcionaria o laboral del Area Creativa
- De los concejales de cada Grupo Político Municipal de la oposición (PSOE y PP): los miembros de la Corporación que cada grupo libremente designe.
- Secretario: De la persona funcionaria administrativa que tenga encomendada la tramitación de los contratos administrativos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla: Una persona funcionaria adscrita al área de Secretaría.

Segundo.- Notificar este acuerdo a todas las personas miembro de la Mesa de Contratación y publicar el contenido del mismo en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia Municipal

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Ante mí.
El Secretario General

Cumplase.
El Alcalde Actal,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes

Fdo.- Jon Bejarano Pérez

Código Seguro De Verificación:	5qh/mRoUrai7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	27/03/2018 11:31:28	
	Jon Bejarano Perez	Firmado	27/03/2018 11:08:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5qh/mRoUrai7lp9EtdwkSQ==			